



CONSTANCIA SECRETARIAL:

Los siguientes valores son los gastos acreditados dentro del presente asunto y que por tanto, serán tenidos en cuenta para la liquidación de costas:

Pago de prima, póliza	(fl. 97)	\$ 193.024,00
Pago certificado IIPP	(fl. 128)	\$ 12.900,00
Pago certificado IIPP	(fl. 155)	\$ 15.300,00
Citación para notificación	(fl. 260)	\$ 8.800,00
Notificación por aviso	(fl. 264)	\$ 8.800,00
Emplazamiento	(fl. 305)	\$ 98.000,00
Envío telegrama	(fl. 369 y 371)	\$ 8.800,00
Envío telegrama	(fl. 415)	\$ 4.100,00
Agencias en derecho	(reformó el superior)	\$ 6.500.000,00
Total		\$6.848.924,00

De donde, la condena impuso, un 50% a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante.

Total a pagar \$ 3.424.462,00

Medellín, 17 de junio de 2022

Sandra María Gómez Sánchez
Secretaria

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de junio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Inoponibilidad
Demandante	María del Carmen Sánchez Cuéllar
Demandado	María Magdalena Sánchez Montoya y/o
Radicado	05001 31 10 014 2010 00302 00
Decisión	Aprueba liquidación de costas



Teniendo en cuenta la modificación que hizo el Tribunal Superior de Medellín, Sala de Familia, en cuanto al monto de las agencias en derecho, se aprueba la liquidación de costas que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366, regla 1ª del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d85f0f91aaa348a450eec15599f82245e2422f269dcdd8ffe5faee94c970a569**

Documento generado en 17/06/2022 02:26:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>